1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Canal Capital es una sociedad pública organizada como empresa industrial y comercial del Estado, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas, creada mediante el Acuerdo Distrital 019 de 1995, y legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 4854 del 14 de noviembre de 1995 de la Notaría 19 del Círculo de Bogotá.

Como canal público de televisión, tiene por objeto principal la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo 019 de 1995 y demás normas aplicables.

Así mismo, como prestador del servicio de televisión pública, busca satisfacer las necesidades del Estado como son, entre otras, promover el respeto de las garantías, deberes, derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia, la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local, por lo cual su programación se orienta a satisfacer las necesidades educativas, deportivas y culturales de la audiencia, interpretando la pluralidad política, social, cultural y económica de la ciudad capital.

Las actividades de circulación del canal se basan en un proyecto de ciudadanía, coherente con la consecución de los objetivos estratégicos institucionales y en el marco de los principios de inclusión, pluralidad, diversidad y democracia, así como el propósito editorial de promover los valores humanos, sociales y culturales.

Capital realiza actividades de operación y comercialización del servicio público de televisión regional, la programación con énfasis en temas de origen regional cuyo contenido esté orientado al desarrollo social y cultural de la comunidad, emitir las señales de televisión que origine en las frecuencias asignadas, prestar los servicios de televisión y medios audiovisuales difundidos a través de cualquier tecnología, servicios de redes, servicios de telecomunicaciones y todas sus actividades asociadas, como producir, desarrollar y comercializar equipos y soporte lógico (software), aplicaciones digitales (App), contenidos web, portales web, micro sitios y demás plataformas y servicios digitales para contenido audiovisual; liquidar, cobrar y recaudar los valores correspondientes a las tarifas de los servicios que preste; implementación en materia de publicidad, comercialización, mercadeo de espacios (en medios ATL y digitales); la organización de eventos, entre otras.

La ejecución de estas actividades requiere servicios de apoyo para los procesos administrativos, financieros y contractuales del área de ventas y mercadeo. Esto incluye,el control administrativo, financiero y presupuestal de manera permanente, así como el seguimiento de los contratos interadministrativos y sus derivados. Así mismo contempla la construcción y administración de las bases de datos de control que deben contener información relevante sobre los proveedores, costos, ingresos y utilidades; el conocimiento del proceso de facturación a clientes y proveedores; la revisión de los documentos soporte necesarios para la facturación de los servicios prestados en virtud de contratos interadministrativos y la verificación de la información financiera de las actas de liquidación de contratos.

Para tal efecto, se requiere la contratación de servicios externos de carácter temporal, con el fin de brindar apoyo en el seguimiento a los proyectos en gestión, suscritos y en ejecución; así como en la

facturación tanto de proveedores como de los contratos interadministrativos, en la atención y seguimiento a los requerimientos presentados por cada una de las entidades con las cuales Canal Capital ha suscrito contratos interadministrativos, y en el seguimiento a las actividades de proveedores relacionadas con la producción y entrega de los productos o servicios para los que sean requeridos, entre otras.

Considerando lo manifestado en el Certificado del Área de Recursos Humanos para la presente contratación, se hace necesario proveer los servicios externos y temporales de una persona que cuente con **PERFIL** descrito en el numeral 9.3 del presente Estudio Previo, con el fin de atender la necesidad antes enunciada.

La prestación del servicio se realizará en el marco de la experticia y conocimientos del proveedor, quien actuará con plena autonomía e independencia técnica y administrativa, sin subordinación y bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con la naturaleza de los contratos de prestación de servicios

Esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

506GVM- 805GVM- Proveer de manera autónoma e independiente, los servicios requeridos para apoyar las actividades de planeación, operación, gestión administrativa y producción de los proyectos desarrollados por el área de Ventas y Mercadeo de Canal Capital, así como brindar acompañamiento y soporte a la supervisión de los contratos que le sean asignados

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2.3. DEFINICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios relacionados con la televisión	83000000	83120000	83121700	83121701
Servicios de preparación o revisión de presupuestos	84000000	84110000	84111700	84111703
Servicios secretariales o de administración de oficinas	80000000	80160000	80161500	80161501

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

N/A

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto EL CONTRATISTA deberá:

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual en forma diligente y eficaz.
2. Atender las sugerencias establecidas por el supervisor del contrato o por la(s) persona(s) que designe CANAL CAPITAL para efectos del cumplimiento del contrato.
3. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
4. Realizar en los términos y porcentajes establecidos en la ley el aporte mensual correspondiente e imprimir la planilla en donde se evidencia el periodo y el monto cancelado tanto al sistema de salud como al fondo de pensiones y/o autorizar en el formato establecido que CANAL CAPITAL realice el descuento.
5. Constituir la garantía en los casos a que haya lugar y realizar la respectiva publicación de la (s) misma (s) en la plataforma SECOP II, del proceso de contratación en el término establecido en el contrato.
6. Asumir los costos de legalización del contrato e impuestos a que haya lugar.
7. Ejecutar el objeto contractual con honestidad, imparcialidad y, respeto a los funcionarios, contratistas y asistentes a las instalaciones de CANAL CAPITAL, en concordancia con los principios que rigen la actividad de CANAL CAPITAL, contemplados en el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá DC, adoptado por CANAL CAPITAL en la Resolución No. 167 de 2018.
8. Dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social en materia de riesgos laborales, en especial las obligaciones contenidas en el artículo 16 de dicha norma.
9. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, especialmente, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
10. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como disponer adecuadamente los materiales (residuos sólidos) generados en el desarrollo de las actividades contractuales teniendo en cuenta el siguiente código de colores: bolsa blanca para residuos inorgánicos aprovechables y bolsa negra para la disposición de residuos no aprovechables, así mismo debe asistir a las capacitaciones y demás actividades adelantadas en el marco de la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA.
11. Recibir el inventario de sus elementos, hacer uso adecuado de ellos, respondiendo por su conservación y mantenimiento y entregarlos el día de finalización del plazo de ejecución contractual, cuando aplique.
12. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita del área de sistemas del Canal; así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, cuando aplique.
13. Dar cumplimiento a las normas en materia de propiedad intelectual y protección de datos personales de acuerdo a las obligaciones derivadas del presente contrato.
14. Apoyar la implementación y el sostenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -

MIPG de la entidad y el desarrollo de sus correspondientes políticas operativas.

15. Publicar para cada pago pactado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes de actividades de ejecución contractual, junto con la certificación para pago y los soportes correspondientes.
16. Utilizar el correo electrónico institucional que se le asigne exclusivamente para desempeñar las actividades relacionadas con sus obligaciones contractuales. En todo caso y en cualquier momento, autoriza a Canal Capital, con la firma del presente contrato, a realizar auditorías al mismo en caso de que así lo requiera.
17. Devolver una vez finalizada la ejecución contractual el carnet que lo acredita como CONTRATISTA de la entidad, cuando aplique.
18. Dar aplicación y cumplimiento a la política de seguridad y privacidad de la información, así como con los demás documentos que forman parte del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información establecidos en Canal Capital.
19. Mantener la integridad de la información manipulada o a la que se tenga acceso durante la prestación del servicio. Esto implica asegurar que la información no sea alterada de manera no autorizada.
20. Las demás que, por la naturaleza y esencia del contrato, sean necesarias para su buen desarrollo.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar la planificación, implementación y seguimiento de las actividades y procedimientos necesarios para la ejecución efectiva de los requerimientos y proyectos asignados, en el marco de los negocios formalizados con los clientes.
2. Apoyar la atención de los clientes y/o contratistas potenciales en las etapas claves para la formalización de contratos, tales como la identificación de necesidades, presentación de cotizaciones, ofertas o propuestas comerciales, negociación, atención y seguimiento de acuerdos comerciales.
3. Participar en la etapa precontractual de los contratos, apoyando la estructuración de los documentos necesarios para su suscripción, así como de la contratación derivada que corresponda, tales como la elaboración de estudios de mercado, anexos técnicos, estudios previos, actas, entre otros.
4. Apoyar la atención y el seguimiento a los requerimientos de cada una de las entidades con las cuales Canal Capital ha suscrito contratos, a través de los contratos derivados que le sean asignados, con ocasión a las activaciones estratégicas y comerciales requeridas por los clientes.
5. Apoyar el seguimiento a las actividades de los proveedores seleccionados por Canal Capital para la atención de los servicios propios y/o de los clientes, con el fin de garantizar el cumplimiento y entrega de los productos o servicios requeridos, en el marco de los proyectos asignados.
6. Brindar apoyo en la verificación, recepción, revisión, del archivo digital y/o físico de los entregables que surjan de los contratos en los que sea requerido, así como apoyar la elaboración de informes de avance y/o finales, junto con los respectivos soportes, conforme las actividades descritas en el contrato asignado.
7. Apoyar el proceso de facturación de proveedores y/o de los contratos interadministrativos que le sean asignados, asegurando su gestión dentro de los tiempos establecidos.

8. Apoyar en la estructuración de los modelos de negocios de Canal Capital y de las herramientas de apoyo para la labor comercial, según los servicios, productos y proyectos disponibles para la oferta.
9. Asistir a las reuniones programadas en virtud del principio de coordinación, tanto con las áreas del Canal, como con clientes y proveedores, según sea requerido
10. Apoyar y participar en el desarrollo y la ejecución de los indicadores y metas establecidas para el área de Ventas y Mercadeo.
11. Brindar apoyo a la supervisión en todas las actividades, proyectos y contratos que le sean asignados.

3.2. OBLIGACIONES DE CANAL CAPITAL: En desarrollo del objeto CANAL CAPITAL deberá:

1. Pagar al **CONTRATISTA** las sumas estipuladas en este contrato, en la oportunidad y forma establecida.
2. Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual.
3. Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

Se realiza un análisis de los históricos similares en Canal Capital u otras Entidades, como se muestra a continuación:

¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos?

Si: X

Se relaciona la información de los contratos suscritos en vigencias anteriores con personas naturales con objetos contractuales similares al servicio a contratar:

CONTRATACIONES SIMILARES			
Contrato No.	**Objeto**	**Valor Honorarios**	**Nombre de la entidad**
019-2023	DO-25 Proveer, de manera autónoma e independiente, los servicios profesionales para implementar y evolucionar la estrategia de articulación administrativa de la Dirección Operativa con las áreas de apoyo de Canal Capital, así como apoyar las actividades administrativas relacionadas con la ordenación del gasto.	**$5.280.000**	**CANAL CAPITAL**
474-2024	PE-98 Proveer, de manera autónoma e independiente, servicios de soporte administrativo y financiero para las líneas del área de ventas y mercadeo de Canal Capital.	**$5.000.000**	**CANAL CAPITAL**
0690-2025	VyM-223 9793 - Proveer de manera autónoma e independiente, los servicios requeridos para apoyar las actividades de planeación, operación, gestión administrativa y producción de los proyectos desarrollados por el área de Ventas y Mercadeo de Canal Capital,	**$5.000.000**	**CANAL CAPITAL**

	así como brindar acompañamiento y soporte a la supervisión de los contratos que le sean asignados.		

Nota 1: De acuerdo con la información de los contratos mencionados en el cuadro anterior, se evidencia que los honorarios propuestos por el contratista se encuentran dentro de un rango proporcional, de acuerdo con el análisis de valores pagados en contrataciones similares suscritas por Canal Capital u otras Entidades.

Teniendo en cuenta las particularidades propias de cada contratación y las necesidades específicas a satisfacer, con base en la información de los contratos anteriores los cuales cuentan con objetos similares al de la presente contratación, se evidencia que el valor de los honorarios puede presentar variaciones entre los diferentes contratos.

Lo anterior obedece a factores de idoneidad y experiencia requeridos para el desarrollo del objeto contractual. En este sentido, la exigencia de dichos perfiles y la fijación de sus honorarios se calibran en función del alcance de las obligaciones; para la futura contratación se tiene en cuenta que estas no implican proponer diseños o propuestas gráficas desde cero, sino que la actividad se enfoca en replicar y adaptar sobre bases previamente suministradas y establecidas (concepto identificado como *tejido de canal*).

Así las cosas, al implicar una menor complejidad creativa, los honorarios para este proceso son inferiores a los registrados en los antecedentes contractuales, guardando proporcionalidad con el perfil exigido y las obligaciones a desarrollar.

4.1. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato es hasta por la suma **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($9.666.667),** incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar, para lo cual la entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal correspondientes.

4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **880 del 23 de octubre de 2026**, Código Presupuestal: 424502081 Concepto:<<Servicios prestados a las empresas y servicios de producción>> y **No. 881 del 23 de octubre de 2026**, Código Presupuestal: 424502081 Concepto:<<Servicios prestados a las empresas y servicios de producción>>.

4.3. FORMA DE PAGO

Canal Capital se compromete a cancelar el valor antes mencionado de la siguiente manera:

(i) Mensualidades vencidas cada una por valor **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Respecto del plazo de ejecución contractual que no corresponda a mensualidades completas, se cancelará la

suma equivalente a los días de servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado. Recursos Hacienda.

NOTA 1: Para efectos del cómputo del pago de los días proporcionales conforme al valor mensual establecido, todos los meses del año se entenderán de treinta (30) días, comprendidos entre el primero (1) y el último día de cada mes; es decir, que una vez se cumpla dicho plazo, EL CONTRATISTA podrá presentar su cuenta de cobro. Una vez realizado el primer pago, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por la Subdirección Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia, previa validación y solicitud del supervisor del contrato.

NOTA 2: Los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para el último pago se deberá aportar la certificación de cierre contractual por parte del supervisor, salvo que el mismo sea resultado de una terminación anticipada del contrato, caso en el cual, el acta de terminación anticipada y liquidación del contrato será el soporte idóneo para el efecto. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes al cumplimiento de los anteriores requisitos. CANAL CAPITAL hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

NOTA 3: CIERRE DE VIGENCIA FISCAL. Los pagos a causar en el mes de diciembre, si aplica, se realizarán de conformidad con las fechas establecidas por CANAL CAPITAL, a través de la Subdirección Financiera para el cierre de la respectiva vigencia.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el **31 de diciembre de 2026**, previa afiliación de la ARL, expedición del registro presupuestal y comunicación de inicio.

6. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual se establece en la ciudad de Bogotá D.C.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para el presente proceso la modalidad de selección corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 41 del Manual de Contratación.

8. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios.

9. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

N/A

9.1. REQUISITOS HABILITANTES

N/A

9.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

N/A

9.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA

N/A

9.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

9.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

N/A

9.3. PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE QUE TRATA EL LITERAL I) DEL ARTÍCULO 41 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, las obligaciones a desarrollar, así como el Certificado expedido por Recursos Humanos, se establece como perfil a cumplir para la para la presente contratación:

Persona natural:

1. **FORMACIÓN:** Profesional en disciplina académica del área de conocimiento en Comunicación social, periodismo y afines, Publicidad y afines, Otros programas asociados a bellas artes.
2. **EXPERIENCIA:** mínima de cuatro (4) años en actividades relacionadas con producción general o ejecutiva de formatos audiovisuales y/o de proyectos transmediales.

10. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo de las dos **PROFESIONALES ESPECIALIZADAS DE VENTAS Y MERCADEO GRADO 02**, o quien haga sus veces, o del funcionario que designe el ordenador del gasto, quien tendrá a cargo las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de Canal Capital y demás normas o reglamentos que regulen la materia, para lo cual deberá tener presente las siguientes consideraciones:

a. Conocer los antecedentes de la contratación.
b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
c. Velar por la adecuada gestión documental del proceso contractual, conforme las normas vigentes en la materia y las disposiciones del Canal

d. Verificar la constitución y publicación en SECOP II, de la garantía respectiva, y verificar su vigencia hasta la liquidación del contrato (cuando aplique).
e. Velar por el cumplimiento de los asuntos relacionados con los derechos de autor (cuando aplique).
f. Todas las demás obligaciones que se desprendan de la vigilancia y control del contrato.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se adjunta la matriz de riesgo correspondiente a la tipología contractual.

12. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con ocasión de lo previsto en el literal g del artículo 21 del Manual de Contratación de la Entidad, el cual contempla que:

"Podrá prescindirse de las garantías, previo análisis de riesgos por parte del área solicitante de la contratación, lo cual deberá constar en el Estudio Previo en los siguientes casos:

(…) g Contratos celebrados con persona natural cuya cuantía inicial sea inferior a 60 SMLMV. (…)

Se ha determinado prescindir de la solicitud de garantías para el presente proceso, es preciso señalar que las actividades adelantadas por el contratista son verificables por la supervisión de manera concomitante con su producción y así mismo, lo que implica que se disminuye el riesgo en la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de las obligaciones.

De igual forma, el pago de los honorarios a la contratista solamente ocurre con posterioridad a la realización de sus actividades y una vez, la supervisión ha cumplido con el seguimiento de las actividades efectuadas por la contratista durante la ejecución contractual.

13. ANEXOS

Se adjunta al presente estudio:

- Formato. AGJC-CN-FT-028 - LISTADO DE DOCUMENTOS PARA CONTRATAR.

14. RESPONSABLES

DEPENDENCIAS QUE PROYECTAN	
Director o Jefe de la dependencia o profesional del área Paula Andrea Fonseca Ortiz Cargo Profesional Especializado de Ventas y Mercadeo 100	

Director o Jefe de la dependencia o profesional del área Rocio Capador Riaño . Cargo Profesional Especializado de Ventas y Mercadeo 100	
Profesional que proyecta área técnica Jairo Esteban Triviño Contratista Ventas y Mercadeo	
Profesional que proyecta área jurídica Francisco A. Sandoval V. Abogado contratista Secretaría General	
Fecha de elaboración:	27/10/2026